República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 06 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 110014003048 2021 00344 00

Se INADMITE la presente demanda declarativa promovida por AURA MARÍA HUERTAS BECERRA en contra de SEGUROS DE VIDA BOLIVAR S.A. para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, subsane las siguientes falencias:

- **1.-** Aclárese la pretensión séptima de la demanda, indicando de manera concreta las sumas de dinero pretendidas por dichos conceptos y en todo caso, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Estatuto Procesal General.
- **2.-** Allegue prueba del cumplimiento dado a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No
045 de esta misma fecha 09 DE
AGOSTO DE 2021.
La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES